

**ACUERDO DE INICIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE JAÉN.**

**Número de Expediente:** CONTR 2025 407222

**Presupuesto base de licitación:** 1.801.909,70 € (IVA Incluido).

**Servicio proponente:** Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Jaén.

**Servicio que se solicita:** Servicio de limpieza y control de plagas y Legionella de los Centros de Participación Activa y el control de plagas y Legionella de los Centros de Protección de Menores, todos dependientes de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Jaén.

**Ejecución:** Plazo total (en meses): 24 meses. Fecha probable de inicio: 01/10/2025, con previsión de tres prórroga de 12 meses cada una.

VISTA la necesidad planteada por la Secretaría General Provincial en el Informe-Memoria de 16 de junio de 2025, de conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), queda determinada la exigencia de la prestación, objeto del contrato.

Dña. Ángela María Hidalgo Azcona, en su calidad de Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, actuando en nombre y representación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 454/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de Dña. Ángela María Hidalgo Azcona como Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén (BOJA núm. 176 de 13 septiembre de 2022); el Decreto 168/2024, de 26 de agosto, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA extraordinario núm. 15, de 27 de agosto de 2024); el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 10, de 30 de julio de 2024); Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022); y la Orden de 18 de febrero de 2025, de la Consejería para la Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 37, de 24 de febrero de 2025) con el fin de iniciar la tramitación del expediente CONTR 2025 407222 del servicio de limpieza y control de plagas y Legionella de los Centros de



ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		17/06/2025 17:11:42	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw4Akk3pEI621qLaK8gaU5ZNWuP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Participación Activa y control de plagas y Legionella de los Centros de Protección de Menores de la provincia de Jaén,

ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar la necesidad del objeto del contrato, en virtud de los artículos 1, 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar la iniciación del expediente de contratación, de conformidad con el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, con el presupuesto base de licitación de 1.801.909,70 € (IVA Incluido).

TERCERO.- Iniciar el correspondiente expediente de contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

CUARTO.- Designar, de acuerdo al artículo 62 de la referida norma, como responsables del contrato para :

- Lote 1,2,3 y 4 la persona que ostente la Jefatura del Servicio de Gestión de Servicios Sociales
- Lote 5, a la persona que ostente la Jefatura del Servicio de Protección de Menores

a las que corresponderán supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

QUINTO.- Declarar la improcedencia de la revisión de precios en virtud de lo dispuesto en el artículo 103.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

PD Orden 18 de febrero de 2025

(BOJA 37 de 24/02/2025)

LA DELEGADA TERRITORIAL.

Fdo. Ángela María Hidalgo Azcona

ANGELA MARIA HIDALGO AZCONA		17/06/2025 17:11:42	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw4Akk3pEI621qLaK8gaU5ZNWuP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	